

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2949/2022, de 19 de diciembre, se ha aprobado la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Monitor/a Socio-Educativo/a, de naturaleza laboral, por concurso de méritos, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE
MONITOR/A SOCIO-EDUCATIVO/A, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO
DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO**

Base 1.^a– Objeto.

1.1.– Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a Socio-educativo/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Almansa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad En El Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.– Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Monitor/a Socio-Educativo/a.

Grupo de clasificación: C.

Subgrupo de clasificación: C1.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada: Tiempo completo.

1.3.– Funciones.

Las funciones y tareas a desempeñar vienen recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa y, entre otras, serían las siguientes:

– Con el grado de responsabilidad, dificultad y autonomía propio del nivel de titulación requerido para el desempeño del puesto, realiza las funciones de atención, orientación y apoyo especializado en el ámbito infantil y adolescente, así como a sus familiares, derivados por el Centro Municipal de Servicios Sociales y otras instituciones vinculadas a dicho ámbito (Programa de Expulsiones, de Mediación Familiar, Expulsiones, Absentismo Escolar, etc.), siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico.

– Entre otras tareas, atiende a familias y adolescentes en programa de Mediación Familiar; asiste a menores en programa de expulsiones; interviene en casos de absentismo escolar, atiende en servicio de orientación, etc.

– Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

– Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

– Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

– Maneja el material educativo necesario para la impartición de sus clases, velando por su ordenación, conservación y buen uso.

– Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.



Base 2.^a– Requisitos.

2.1.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las bases generales y además, los siguientes:

Titulación. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico/a, equivalente o titulación superior.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Otros requisitos de acceso:

– Estar en posesión del correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, acreditativo de la carencia de antecedentes por este tipo de delitos.

Base 3.^a– Procedimiento de selección.

3.1.– Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.1.– Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases o en el desempeño de las funciones propias de la misma en el Ayuntamiento de Almansa: 0,30 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases o en el desempeño de las funciones propias de la misma, en otras entidades locales: 0,20 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases o en el desempeño de las funciones propias de la misma, en otras AA. PP. y resto del Sector Público: 0,15 puntos por mes trabajado.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,04 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.1 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal calificador, en los términos establecidos en las bases generales.

Base 4.^a– Bolsa de empleo temporal.

El presente proceso selectivo no generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las bases generales.

En Almansa a 20 de diciembre de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

27.612